



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
29/02/2024
Por delegación,



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
29/02/2024

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGULAR LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO DE 2024

En relación con la aprobación de la convocatoria que ha de regular la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales, para el ejercicio de 2024,

Visto el informe nº 138/2024 de la intervención municipal

RESULTANDO: Que la aprobación de la citada convocatoria tiene como finalidad establecer las condiciones necesarias para poder acceder a las prestaciones económicas individualizadas promovidas desde las diferentes administraciones, dirigidas a la población de Mislata, así como los requisitos que deben cumplir las personas que quieran acceder a dichas prestaciones.

RESULTANDO: Que las prestaciones económicas individualizadas dirigidas a sufragar gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares, tienen como fin último la consolidación de la inclusión social y permitir el acceso a unas condiciones de vida, donde esté garantizada la satisfacción de las necesidades que aseguran un desarrollo psicosocial adecuado además de responder a un derecho subjetivo de la ciudadanía.

RESULTANDO: Que dichas ayudas van dirigidas a personas individuales o núcleos familiares para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social y económica, y que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

CONSIDERANDO: Que tal y como se recoge en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española.

CONSIDERANDO: Que la atención primaria se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y en ella se incluye según el Art. 18c de la ley 3/19 el servicio de inclusión social que asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

CONSIDERANDO: Que la citada ley 3/19 establece en su art. 29.d como competencia local los servicios de atención primaria.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de la presente convocatoria de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la convocatoria que ha de regir la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales para el ejercicio de 2024, que se adjuntan.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las presentes ayudas en los plazos establecidos en la misma.

TERCERO: Aprobar y autorizar un gasto máximo para la presente convocatoria de 90.000 euros con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal prorrogado para 2024.

- Infancia activa: 30.000€. Partida 2310.48000





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
29/02/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1768928W

- Acceso y mantenimiento de la vivienda habitual: 5.000€. Partida 2310.48001
- Ayuda transporte público: 15.000€. Partida 2310.48002
- Gastos excepcionales: 10.000€ Partida 2310.48003
- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares: 10.000€ Partida 2310.48004
- Alimentación infantil: 15.000€ Partida 2310.48005
- Protección de suministros: 5.000€. Partida 2310.48006



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
29/02/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADLM AJYY 9UWC QCTU

**Resolución Nº 760 de 29/02/2024 "Aprobación convocatoria prestaciones económicas individualizadas" -
SEGRA 809994**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2